

# EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 30 DE ABRIL DE 1839.

NUM. 109.

## EXTERIOR.

*Pormenores de la causa formada con motivo del asesinato de D. José Rando y Soulé, acaecido en la noche del 30 de octubre de 1838.*

Hay crímenes tan espantosos, que estremecen la sociedad é inspiran en todas las almas la consternacion y el horror: los hombres, cualesquiera que sean las desigualdades que establezca entre ellos el desarrollo de su inteligencia, ora hayan cultivado su entendimiento por medio de una educacion esmerada, ó vivan en la mas grosera ignorancia, se unen por un sentimiento instintivo, poderoso y enérgico que á todos arranca un grito unánime de indignacion. Un ejemplo á la vez terrible y sublime de esta verdad, ha ofrecido el pueblo de Málaga en estos últimos dias. Las primeras noticias que circularon acerca del asesinato del infeliz D. José Rando, produjeron la estupefaccion y el asombro; empero muy luego la mas viva indignacion sustituyó á esta consternacion sombría que se retrataba en todos los semblantes. Nosotros no hemos visto la causa ni asistido á las deliberaciones del consejo; pero hé aquí los datos que hemos obtenido de personas que suponemos bien informadas.

A las once y media de la noche del dia 30 del próximo pasado octubre, al pasar el desventurado D. José Rando y Soulé, por la calle Fresca, acompañado del sereno del cuartel quinto, Manuel de Jesus, fué acometido alevosamente por un hombre embozado, y recibió una puñalada atroz en el pecho, cuya herida de seis pulgadas y media de estension, le dividió el corazón. Tan bárbaro y certero fué el golpe: tal la violencia con que brotó la sangre de la víctima, que salpicó las paredes de la calle á una altura considerable. Allí están todavia manifiestas en la casa de D. Manuel Gabriel, estas manchas horrosas. Un grito lastimero exhaló el desgraciado jóven: era el grito de la agonía, y cayó anegado en su propia sangre.

Apénas el asesino inmoló á su víctima, cuando recurrió á la fuga: circunstancia que alejando la idea del robo, por sí sola revela que la premeditacion del crimen tenia otro objeto, cuya reflexion aun se robustece mas, al considerar que Rando llevaba entonces so-

bre sí un reloj de mucho valor y una cadena al pecho, é iba acompañado de un hombre armado. El móvil pues, que impulsó la diestra del malvado contra Rando, arrojando el peligro de acometerle en presencia de un protector prevenido, no era el deseo del robo: era un interés mas poderoso. El asesino pensó escapar; la Providencia, empero lo dispuso de otro modo. Perseguido por el sereno, que en medio de la horrible catástrofe que habia visto pasar con una rapidez eléctrica, conservó todo su valor y sangre fria, y con el auxilio de D. José Vergara y Mayans y otros vecinos, fué capturado y conducido al instante á presencia del Excmo. Sr. capitán general, teñida en sangre inocente su asesina mano. Llamábase este miserable José de La-Rosa; era natural de Priego, de oficio jornalero, casado, y padre de seis hijos. Desde aquel momento empezó dicha autoridad á dictar medidas enérgicas para la averiguacion de este crimen horrible. Por sus disposiciones se lograron recoger esparcidas en los diferentes puntos donde sucedió el crimen, la capa, el sombrero y la faja del asesino, y junto al cadáver todavia palpitante, se halló el puñal homicida.

Notándose por el Excmo. Sr. capitán general el empeño del reo en restregarse las manos para hacer desaparecer el sangriento vestigio de su delito, dispuso se le metiesen unas manoplas de madera, y nombrado fiscal D. Francisco Sanchez, teniente de veteranos de la compania de Marcella, procedióse en el acto á recibir las declaraciones. El Excmo. Sr. capitán general, deseoso de satisfacer la vindicta pública, comunicó otra orden para que se diese otro curso rápido á las diligencias, y se lograra, si era posible, enterrar al asesino con la víctima.

La-Rosa confiesa el crimen en segunda declaracion, y sus revelaciones designan como cómplice al jóven, abogado, D. Juan Morales. El asesino La-Rosa declara que este le habia inducido á cometer el delito, ofreciéndole y aun entregándole anticipadamente algunas cantidades, y entra en minuciosos pormenores acerca de su premeditacion y de todas sus circunstancias.

En virtud de lo espuesto, el juzgado segundo de primera instancia, por comision del general, los ayudantes de S. E. y diferentes oficiales comisionados, simultáneamente y para diversos obje-

tos se ponen en accion, practicándose las diligencias con la mayor actividad y rapidez. A las siete de la mañana tiene lugar entrambos procesados un caréo; pero hallándose discordes, se les conduce á repreguntarles delante del cadáver depositado en el Sagrario. Allí, bajo las bóvedas del templo, y ante los restos inanimados y frios de la víctima, en medio de una multitud llena de interés y terror, y espectadora de un acto inusitado é imponente, se levanta la voz criminal y terrible de La-Rosa para insistir en los cargos que ántes ha dirigido al que designara como cómplice, y repite su tremenda acusacion. Este, abatido y exánime articula algunas palabras en voz baja. Invitado por el fiscal á que coja la mano del cadáver y maldiga á su asesino, el sin ventura jóven continúa sumerjido en el estupor y murmura con voz casi ininteligible algunas palabras.

A peticion del fiscal, los presuntos reos son conducidos en seguida á los sitios donde se perpetró el crimen, é interrogados allí sobre sus pormenores, sobre la conversacion que tuvieron, el camino que llevaron, y sitio en que segun las declaraciones de La-Rosa se apostaron él y al que denunciaba como cómplice para esperar la victima. La-Rosa repite sus cargos; su coacusado los niega.

La justicia busca mas pruebas: cincuenta y un testigos son examinados, durante el dia, con diferentes objetos. La-Rosa entra en nuevos detalles y revelaciones que el respeto á la moral pública y al honor de las familias nos impone el deber de pasar en silencio. La idea de una deliberacion fria, calculada, y la impasible premeditacion que segun sus declaraciones precedieron á la perpetracion del crimen, horrorizan. La-Rosa, lleno de una asombrosa serenidad, persiste y se ratifica: este monstruo, al hablar del delito atroz que ha cometido, se ostenta con un caracter tan tranquilo y horrible, que los acéntos de su voz llenan de terror. Durante esta escena, el jóven permanece absorto y silencioso.

Las confesiones han concluido. A las ocho de la noche el asesino y el correo (1) por él acusado, nombran

(1) *Quisiéramos saber qué correo es este, y qué fué de su baliya. Si se escribiera con-reo, no introduciría confusión, duda y mal sonido la palabra, ya que se quiere usar del nombre com-*

sus defensores: los testigos esperan para ratificarse. A las cuatro de la mañana da fin este acto solemne, presenciado é intervenido por los defensores.

Una multitud inmensa obstruye las calles que guian al consejo: el ansia y la impaciencia se retratan en todos los momentos mismos de irse á reunir el consejo: se comunica por S. E. la órden que va á continuacion, para que aquel se nombre y salga de entre los oficiales de la guarnicion y demas que estén en servicio activo.

A las seis y media devuelven los defensores la causa; á las ocho de la noche empiezan á reunirse los vocales, repentinamente convocados al acto. A las nueve del principio la lectura de esta trágica y sangrienta historia. La concurrencia es extraordinaria: la acusacion breve y lacónica: el fiscal pide la pena capital contra entrambos (2). Siguen las defensas: instructiva, lógica y animada del jóven Morales, que leyó su defensor D. N. Tejada, excita en el auditorio un movimiento pronunciado de interés. Lacónica y sencilla la de La Rosa, es de pura piedad.

Terminanse las defensas: el cadáver ensangrentado del malogrado Rando, es conducido ante el consejo: comparecen los acusados y procédese á un nuevo caréo. La-Rosa, asesino frio é impasible, no desmiente el carácter enérgico y tranquilo con que se ha presentado desde luego. Entrégase á multitud de detalles: insi te en sus cargos: repite sus revelaciones. Su narracion excita indignacion y horror contra los acusados. D. Juan Morales persiste negativo: dice que todo es impostura y calumnia.

D. Fernando Alcocer, gobernador y comaneante general que preside el consejo, dispone la traslacion simultánea del tribunal, reos, fiscal y defensores al sitio donde se consumó el asesinato. Este acto terrible fué ejecutado á las dos de la mañana ante un público inmenso. La-Rosa con estóica serenidad designa los parajes en que asegura le habló el infortunado Morales, el camino que llevaron desde la plaza de la Constitucion, donde dijo se apostaron. A las cinco de la mañana el tribunal se ha disuelto: su fallo, que damos á continuacion, pasa á manos de S. E. para su aprobacion ó desaprobacion. A la diez de la mañana, D. Juan Mo-

puesto, como lo es este de la proposicion con y sustantivo reo para indicar relacion ó complicidad de una persona con otra en un mismo hecho.

(2) Digase contra ámbos, y la frase será mas pronta, castiza y suave, no obstante la concurrencia de las dos aa, cuyo mal sonido debiera evitarse, diciendo v. g. el fiscal pide la pena capital contra uno y otro, ó para los reos. —EE. del Mosquito.

rales y La Rosa entran en capilla. El jóven é infeliz letrado pasa la noche entre las angustias naturales á su situacion y un delirio febril. La Rosa en este duro trance, no desmiente su bárbara serenidad.

A las tres de la tarde salen entrambos del convento de S. Felipe, donde se ha celebrado el consejo y estaba la capilla. El acompañamiento es inmenso: delante y en medio de un piquete iba La-Rosa caminando con entereza; D. Juan Morales triste; pero resignado, seguia á aquel, escuchando los consejos de la religion de boca de dos de sus ministros. Saludaba á todos sus amigos y conocidos. Una singularidad notable ofreció el implacable La-Rosa en el trayecto de la capilla al patíbulo. Varias veces volvió la cabeza como receloso de que no viniese D. Juan Morales, y aun significó sus dudas con la espresion de *viene ese caballero?*

Llegamos á Martiricos, sitio destinado para el suplicio; donde se hallaba el cadáver del malogrado Rando, y formado ya el cuadro, La-Rosa habló al público con voz alta y entera, é insistió en sus declaraciones. Entónces hubo de escapársele una espresion ofensiva á su co-acusado; pero recordándole el confesor la terrible solemnidad de aquel acto, la expectativa de la eternidad, cuyas puertas iban á abrirse para él, prorrumpió en alta voz: *que perdona á D. Juan Morales, y que pedia á los circunstantes rogasen á Dios para que le perdonase á él, y rezasen una salve á la Virgen del Cármen, y un credo.*

Sentados entrambos en el banco fatal, La-Rosa se volvió hácia D. Juan Morales, y con espresion de sarcasmo y sentimiento, dijo *esta es la felicidad que V. me prometia?* En este momento D. Juan Morales, vuelto á su confesor esclama: *¡Por Dios que no me mate ese hombre antes de tiempo!* Sus últimos pensamientos fueron consagrados á sus padres y familia.

A las cuatro sonó una descarga: D. Juan Morales y José de La-Rosa dejaron de existir. El cadáver del primero fué recogido por el ilustre colegio de abogados de esta ciudad. La Caridad dió sepultura al de La-Rosa.

La autoridad militar ha desplegado celo y energía en la averiguacion de este horroroso delito, del que acabamos de hacer á nuestros lectores una narracion rápida y sencilla segun los antecedentes que hemos obtenido. Si alguna inexactitud ó error ha podido deslizarse en el relato, tendrémolos la mayor satisfaccion en rectificarlos.

El criminal La-Rosa, hombre de incontrastable firmeza, y de una fuerza de espíritu de que ha dado pruebas asombrosas en el curso del proceso que ha motivado la perpetracion de este crimen, no ha desmentido un solo mo-

mento estas cualidades, aun á la vista de la víctima fria y alevosamente inmolada por su mano. Estos dotes que pudieran haber hecho de él un hombre útil á la sociedad, si hubiera gozado de los beneficios de la educacion, y si el freno poderoso de la religion y la moral le hubieran enseñado á reprimir sus pasiones, fructificaron de un modo funesto en la ignorancia y en la miseria, en la absoluta falta de conocimiento de todos los deberes sociales. Ojalá llegue un dia en que la instruccion derramada en todas las clases del pueblo, logre extinguir este germen poderoso de delitos, mucho menos comunes por fortuna en nuestra España que en otros paises.

La Rosa era de una estatura elevada y de carnes regulares: su constitucion anunciaba el vigor y la fuerza física. Tenia el dolor cetrino, los ojos negros grandes, á la flor de la cara, y muy distantes entre sí: la espresion de su fisonomía era edusta y sombría.

D. Juan Morales, cuyo trágico fin excita en nuestras almas un vivo dolor, era un jóven de nn carácter dulce, de un trato afable, y muy comedido en la sociedad. Su estatura era mediana, su fisanomía fina y agradable: gozaba de una reputacion exenta de toda sospecha de crimen. Asi es que la complicidad con que apareció en el proceso, causó general sorpresa.

Ojalá que la simpatía hácia la desgracia, el respeto tributado al sentimiento de unos padres, cuyos corazones deben hallarse destrozados por la amargura, y nuestras respetuosas consideraciones hácia entrambas familias, pudiesen endulzar su acerbo dolor y su terrible infortunio.

No concluirémolos sin lamentar el funesto influjo de las pasiones, capaces de arrastrar el delito cuando sus impetus desordenados y terribles logran sofocar la voz de la razon, de la virtud y de la conciencia. La vida, la probidad, el honor y reposo de las familias, encomendados á la proteccion tutelar de las leyes, dejarían de ser goces pasivos de la vida social, si no se castigasen los atentados contra tan preciosos intereses. ¿Qué seria si no, la sociedad? Un campo de batalla, un caos de horrores y de crímenes.

Oficio dirigido por el Exmo. Sr. capitán general, al señor presidente de la comision militar.

„Para llevar á cabo hasta el extremo de la imparcialidad é independencia que es posible, el fallo de la causa formada sobre el bárbaro asesinato, cometido an la persona de D. José Rando y Saulé, vecino de ésta capital, que tiene al público, hace dia y medio, en una tan extraordinaria ansiedad y agitacion, y consultando al espíritu de las leyes que gobiernan, la

formae como convenidos de de dete ánimo y repu compa evitar he resu ga de que se ya rela consec y cony pitanes que de sors, ta de l

José ro del autoriz para a que se ejecuti contra rales, muerte de D. esta e Sr. D. la com &c. &

Cer venta cia por

Sent Sr. cap fecha 3 en órde tra los Juan M

te alev José I ciudad genera

y sobre rible q las dili ante él declar

sados, tado d efecto los rec

consej mos r recon la Cor

tió el á todo do y La-Ro

de ser ver. —Fer Viana ria D bal Be

formacion de los consejos militares, asi como mis facultades, y por último la conveniencia de que no sean conocidos de antemano los individuos que han de determinar este grave negocio, sin ánimo de ofender el buen concepto y reputacion de los que actualmente componen al tribunal, y antes bien por evitar todo pretexto á la maledicencia, he resuelto que el consejo se componga de los capitanes de la guarnicion, ó que se hallan en situacion activa, y cuya relacion general acompaña. En consecuencia pasará V. S. á nombrar y convocar luego de entre ellos seis capitanes para las seis de esta tarde, en que devuelto el proceso por los defensores, ha de empezar la lectura en vista de la causa."

*Sentencia.*

José Maria Mazarracin, cabo primero del batallon franco de Granada, y autorizado por las reales ordenanzas para actuar de escribano en la causa que se sigue por el consejo de guerra ejecutivo y permanente de esta plaza, contra José de La-Rosa y D. Juan Morales, acusados de haber cometido la muerte alevosa inferida en la persona de D. José Rando y Soulé, vecino de esta ciudad, de la que es juez fiscal el Sr. D. Francisco Sanchez, teniente de la compañía de veteranos de Marcella, &c. &c.

Certifico y doy fé: Que al folio noventa de dicha causa hay una sentencia por este consejo que dice así:

*Sentencia.*—Visto el oficio del Exmo. Sr. capitán general de estos reinos, su fecha 30 de octubre próximo pasado, en orden á la formacion de causa contra los paisanos José de La Rosa y D. Juan Morales, por el delito de la muerte alevosa inferida en la persona de D. José Rando y Soulé, vecino de esta ciudad, teniendo presente el resultado general que ofrece la causa, y además y sobre todo la conviccion legal y terrible que acaban de prestar al consejo, las diligencias importantes practicadas ante él, esto es, los caréos, preguntas y declaraciones obtenidas de los des acusados, á la vista del cadáver ensangrentado de la víctima que se ha traído en efecto á la sala del tribunal, así como los reconocimientos hechos por todo el consejo pleno, acompañado de los mismos reos, y oyéndole sus descargos y reconvencciones mútuas en la plaza de la Constitucion y sitio donde se cometió el crimen: El consejo con mérito á todo y por unanimidad ha condenado y condena á los referidos José de La-Rosa y D. Juan Morales á la pena de ser fusilados á presencia del cadáver. Málaga, 2 de noviembre de 1838. —Fernando de Alcocer.—José Maria Viana.—Isidoro del Barrio.—José Maria Daly.—Joaquin Segura.—Cristóbal Bermudez.—Antonio Pinto.

Y para que conste, doy la presente de orden y mandato de dicho señor, en uno hoja rubricada por mí que firmará igualmente conmigo en Málaga á 2 de noviembre de 1838.—Francisco Sanchez.—José Maria Mazarracin. (El Correo Nacional.)

**Variedades.**

Agésilas, rey de Lacedemonia, hallándose un dia ofreciendo un sacrificio á Palas, le picó un piojo, y buscándolo, le mató á presencia de todos, diciendo: „Se debe matar á los traidores hasta sobre los altares.” [El Mexicano.]

**EL MOSQUITO.**

MÉXICO, 30 DE ABRIL DE 1839.

Horroriza la tragedia que hoy insertamos del desgraciado Rando, y asombra la energía y prontitud con que fueron juzgados y ejecutados los agresores, por la autoridad militar. Si cada asesino fuera juzgado con tal severidad y diligencia, que su cadáver se sepultase con el de su víctima, á fé nuestra que el horroroso crimen del homicidio no sería tan frecuente y familiar en la república mexicana. Pero sucede por desgracia muy á la inversa: Mientras los buenos y pacíficos ciudadanos viven sobrecojidos de temor, aunque abrumados con una legislacion sin término ni provecho, y bloqueados por toda clase de autoridades, mas rigurosamente que por la escuadra de nuestro muy caro amigo Baudin, los asesinos, ladrones revolucionarios, contrabandistas, fulléros, trampistas y quebrados se pasean libremente por estas calles de México, disfrutando de todo género de comodidades. ¿Quién no vé esto, si no es que sea un miope voluntario, y quién tendrá el atrevimiento de negarlo? ¿Quién no distingue en esos juzgados de letras (árabes ó hebréas, pues no las entendemos) entre los procuradores ó agentes de negocios, que agitan las causas de los malhechores, algunos notoriamente conocidos por ladrones no de bufete, porque estos son señores ladrones, sino de poblado y despoblado? Beso á V. la mano Sr. D. Fulano. Servidor de V., mi coronel, ú otra cosa, se oye frecuentemente por las calles de esta capital. ¿Y qué mano es esa que se besa? ¡Oh! la de un asesino que debe una ó mas muertes hasta contársele cinco ó seis. La de uno que es notoriamente salteador. La de uno que á cada paso se conjura contra el gobierno que no es de su faccion. La de uno que ha he-

cho su gran fortuna, de fraudando los derechos del erario nacional. La de uno que ostenta un lujo escandaloso á merced de sus trampas, ó por ser la única industria que se le conoce, ó porque es genilamente inclinado á ellas. La de uno que por medio de la usura ha reducido á la miseria una multitud de familias. La de uno que se alzó con mas de 300<sup>0</sup> pesos de muchas y diversas casas: que se ha burlado como ha querido, de nuestras leyes y autoridades hasta el grado insolente de amenazarlas, sin respetar ni el mas alto rango de ellas, y sin otra consideracion que la de ser *extrangero*, se le disimula todo, haciéndolo la excepcion de las leyes; se le teme y se le rinden los mas degradantes porrigos, cosa que no harán los editores del Mosquito ni de grado ni por fuerza. ¡Desgraciada república mexicana, que por su genial tolerancia, lenidad y mal tino, ya comenzó á resentir los fuertes golpes del poder estrangero, encubierto con la capa de la amistad!... Cuan dichosa habria sido la suerte de la república, si no hubiera abierto sus puertas al estrangero, ó lo hubiera hecho con prevision y cautela, y sin esa endiablada y quimérica reciprocidad que es la base de sus tratados con las naciones, y con la que México afianzó sus infortunios, pues ya se ha visto con fatalidad y amargura, que ni podemos sacar de las naciones bienes por bienes, ni devolverles males por males. No sabemos pues, cuál sea esa reciprocidad; mas sí, que entre un niño y un gigante no puede haberla.

¿Pero de quién es servidor ese que ha saludado á su coronel, v. g? De un ladron inveterado, de un faccioso *federalista* y hombre degradado en toda la estencion de la palabra.

Nosotros hemos tenido varias veces la justa indignacion de servirle la lumbré de nuestro zigarro, al *ciudadano*, antiguo ladron que en una noche á las siete de ella y en un mereado muy concurrido, como ya hemos dicho otras veces, nos asaltó con otros, y nos robó amenazándonos con sus dagas. Este tal *ciudadano* está bien relacionado en México: pasea impávido por todas partes; maneja dinero; lo juega con profusion, y en la Gran Sociedad alterna, ganando y perdiendo, con personas condecoradas y de pública honradez; pero tambien campea su buen nombre en las mas de las causas criminales de los ladrones.

Repetimos tambien uno de muchos casos para probar la impunidad de los mas atroces crímenes en México.—A un soldado del batallon de Toluca (Matias Cuellar) le sentenció á muerte el consejo de guerra por asesino. De dicho consejo volvió á la ex-Acordada para que al otro dia le pusiesca en capilla, y al efecto el alcaide Santa

Maria dispuso todos los útiles para el encapillamiento y ejecución; pero todo fué ilusorio, porque el Sr. Puchet halló no sabemos qué medio legal con que salvarlo; y hoy no sabemos en qué paró ese reo.—El mismo alcaide Santa Maria nos dijo, escandalizado varias veces, que dicho Cuellar debía trece muertes, siendo las últimas las que perpetró en su muger y en el hijo que tenía en su vientre: que quería perpetrar la décima cuarta en su *Chaleco*, que era un perrito inglés llamado así, y para librarlo de su asesino, mandó el alcaide que se le quitase el perro y se encargasen las presas de él.

Dedúcese de lo espuesto, que si el asesino La-Rosa y su cómplice el abogado Morales, hubieran muerto á Rando Soulé en México, y se hubieran puesto á disposición de un juez de letras, como habria sucedido constitucionalmente, pues así vivimos, progresamos y morimos los sin par venturosos mexicanos, ellos sobrevivirian al difunto, para contar el cuento á sus nietos; pues ó habrian compuesto inmediatamente por ser abogado uno de los reos, ó mientras disfrutaban de libertad, bajo de fianza, por no ser su asesinato, delito de libertad de imprenta en los que no hay que esperar la misericordia de los jueces ni el favor de las leyes, por no ser estas sino hojas de papel, como lo dijo públicamente el Sr. Pedraza cuando atrocemente despedazaba la constitucion de 824, la causa habria dilatado cuatro, cinco ó mas años para *absolverlos*, ó se le echaba tierra para toda la vida, como hay muchas de esa naturaleza en México, y en nuestro poder no falta una que conservamos para cuando se trate de beatificar á cierto juez de los muchos que hay en la república, *encañecidos* en administrar *rectamente* la justicia.—No fué pues, el crimen de La-Rosa y Morales su principal y única desgracia sino la de haberlo perpetrado en España, y haber sido juzgados por el consejo de guerra, que aun en México, no obstante su comun relajacion, es tribunal incorruptible, pronto y severo, pues de los indultos que se prodigan no tiene él la culpa.

Al escribir esto, nos fundamos en que todo el vecindario de esta capital sabe y conoce á los muchísimos fascinerosos que se pasean en México, y nadie alcanza por qué aquí no le han de aumentar su número La-Rosa y Morales.

La ordenanza del ejército en su tratado 8.º tit. 5.º art. 31, dice: Cuando el delito fuere por infraccion de las órdenes de la plaza, ó contra la tranquilidad, seguridad y servicio de ella (en cuyo caso corresponde á su gobernador, ó comandante la administracion de su pronta reservada justi-

cia) hará juntar el consejo de guerra, compuesto de trece ó quince capitanes (mas ó menos, siempre número impar) de todos los regimientos de la guarnicion de modo que nunca bajen de siete los jueces que han de votar.

Ahora bien. Se nos ha informado que los defensores de la causa de D. Juan Yañez y socios, quieren decir de nulidad de la sentencia que pronuncie el consejo que juzga á esos reos, si no hay al tiempo de votar, la pluralidad absoluta de los doce capitanes con que principió dicho consejo. Nos tres entendemos que ese artículo de la ordenanza solo exige la pluralidad de siete vocales al votar, para que haya sentencia, y asimismo entendemos que dicha ordenanza solo pide para este caso forzosamente la mayoría respectiva de siete vocales y no la absoluta de los doce, cuya desatinada especie presumimos que solo el Lic. Perdigon puede concebir y sugerirla á los demas defensores para embrollar, matizando con este nuevo tinte de iniquidad, sus alegatos. Piensa ese abogado que en la ordenanza del ejército cabe la funesta licencia ó insolente arbitrariedad de la interpretacion, como sucede en las leyes comunes, que por esto están convertidas en insoportable carga y laberinto de la sociedad, que ya se azora con solo el nombre de juez y abogado. Tampoco es la ordenanza un título de la Universidad, que pueda falsearse, para ganar antigüedad.

No: es un código sublime que tiene tantos custodios, cuantos son los que conocen su mérito y militan, bajo sus garantías. Por consecuencia, el señor comandante general sabrá reprimir la audacia de esos ignorantes defensores, ó maliciosos sofistas, para que no continúen interrumpiendo por mas tiempo los actos de justicia, ni burlándose de sus medios con que la inocencia se salva, ó el crimen es castigado. Pero para contener tan absurdas cabilosidades, es necesario que el remedio sea oportuno y eficaz, por medio de providencias enérgicas, para que dicho señor comandante general no comprometa su saber y buen nombre; y al efecto, en nuestro humilde juicio, creemos conveniente que para nada se emplee á ninguno de los vocales, hasta que no hayan votado, á fin de no distraerlos del relato de la causa; y mandando que pase al hospital el que se escuse de asistir al consejo con pretexto de enfermedad. Asimismo convenia que se nombrase otro presidente, para que en el caso de faltar alguno de ellos, quede el otro, impuesto ya de lo que se haya leído de la referida causa, y evitar así el releer lo visto ya de ella, si se enferma, releva

ó por otro motivo faltase el que hoy dignamente preside el consejo á que nos referimos.

Anteayer entró en esta capital el teniente coronel Vargas con diez ciudadanos ladrones de una cuadrilla de trece que sorprendió en la Ladrillera, á tiempo que asaltaban una casa, desde cuyas azoteas hicieron vigorosa resistencia á la tropa, rompiendo sobre ella el fuego; pero rendidos por fin, los ladrones, se fugaron tres, y diez fueron presos, viniendo entre estos, cuatro heridos. Veremos ahora qué *pero* les pone el juez para darles libertad. Porque una de dos: ó los suelta con la solemnidad de *lavarse las manos*, ó los defiende el lic. Perdigon, para que no solamente sean libres, sino remunerados por sus afanes.

No hubo tales carneros, Sr. Perdigon, sino trácalas muy degradantes.

Hoy á las cinco de la mañana, salió para Puebla el general presidente interino, llevando consigo á su secretario de guerra.

**AVISOS.**

Habiendo conferido mi poder á D. Manuel Gomez Isla para que cobrase algunas cantidades de dinero que se me deben en varios puntos de la república; y no teniendo noticia de las cobranzas que haya hecho porque en el largo tiempo de mas de cuatro meses no me ha escrito ni contestado á las cartas que he dirigido, le tengo revocado el dicho poder, y lo advierto á todos mis deudores suplicándoles que no le satisfagan cantidad alguna.

México 22 de abril de 1839.—Rodrigo Solares.

El C. Joaquin Luna, profesor en el arte de la música, continúa dando lecciones de forte-piano y canto en las casas que gusten ocuparlo; las personas que quieran aprovecharse de sus servicios, encontrarán á mas de un precio muy equitativo, mucha puntualidad en la asistencia de sus lecciones. Contestará en su casa calle de la Alhondiguilla núm 11, de seis á nueve de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde.

MEXICO: 1839.

IMPRENTA DEL IRIS,

Dirigida por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.